

Rad No.: 26-240-113353

Barranquilla, 19/03/2026

Señor(a)
EMILCE GUTIERREZ LANCE
Calle 38A No. 24 – 65
Ciénaga - Magdalena

Contrato: 17141177

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de marzo de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000267, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 38A No. 24 – 65 de Ciénaga - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que en el inmueble en mención se está realizando el cobro de 1 crédito brilla, tomado en el mes de diciembre de 2025 por la señora EMI*** GUT*** LAN***, deudor del crédito, quien en calidad de usuario autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, por valor de \$6.754.186.00 pactado a 36 cuotas, con una cuota mensual aproximada por valor de \$271.477.00.

Es necesario tener en cuenta que esta cuota no es fija, puede ser variable debido a que los intereses de financiación que se cobran mensualmente son de acuerdo con lo regido por la Superintendencia Financiera, la cual periódicamente modifica su tasa de interés, por lo que el crédito es afectado proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera. Por lo que si el usuario no desea pagar tanta financiación puede abonar al capital ya que la financiación se genera cada vez que se genera la factura.

Así mismo señalamos que dentro de los requisitos al tomar el crédito Brilla, se establece que el usuario tomará una póliza que cubrirá el valor del crédito en caso de muerte o incapacidad total y permanente de la persona amparada, ocurrida durante la vigencia de la póliza del Seguro, es por ello que dicho seguro es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

Cabe anotar que a la fecha tiene un saldo en mora de \$285.539.00 más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$6.407.052.00.

Conforme a lo anterior le indicamos que lo que se está cobrando en su factura es lo registrado a conformidad en la solicitud de crédito.

Ahora bien, si desea más información y/o soporte de la solicitud de crédito firmada es necesario que nos anexe copia de la cedula de ciudadanía legible, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
238592713